



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1530

Lima, 12 DIC 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el segundo inciso de la Cuarta Disposición Transitoria, que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales se atienden con cargo a los recursos directamente recaudados de cada Municipalidad y se fijan mediante procedimientos de negociación establecidos por el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, norma con fuerza de Ley otorgada por el artículo 194° de la Ley N° 24422;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, la negociación bilateral se efectuará de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Decreto Supremo N° 003-82-PCM del 22 de Enero de 1982 y Decreto Supremo N° 026-82-JUS del 13 de Abril de 1982, debiendo tenerse en cuenta, adicionalmente, lo prescrito en la Ordenanza N° 100, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de diciembre de 1996, que establece normas complementarias para la negociación colectiva de servidores públicos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1516 de fecha 26 de noviembre de 2007 se constituyó la Comisión Paritaria encargada de evaluar y llegar a una fórmula de arreglo sobre el Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lima SITRAMUN LIMA para el año 2007, la misma que se encuentra conformada por un representante del Alcalde Metropolitano, cuatro representantes de la Administración y cuatro representantes de los trabajadores empleados;

Que, la Comisión Paritaria SITRAMUN LIMA 2007, ha presentado el Acta Final de fecha 12 de diciembre de 2007, en la que manifiestan su satisfacción por los acuerdos arribados;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 1° de la Ordenanza N° 100, es necesario que la propuesta final de la Comisión Paritaria 2007 sea evaluada por una Comisión Técnica Ad Hoc, la misma que deberá pronunciarse sobre su factibilidad legal, económica, técnica y presupuestal;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Técnica Ad Hoc que tendrá a su cargo la evaluación de las fórmulas de arreglo planteadas en la Comisión Paritaria SITRAMUN LIMA 2007, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

1. Sr. NELSON CARDENAS OJEDA  
Gerente de Planificación





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

1530

2. Sr. WALTER UGAZ ROMERO  
Subgerente de Servicios Generales
3. Sr. ULISES MERINO ROJAS  
Subgerente de Tesorería
4. DR. RAUL FERNÁNDEZ OLIVARES  
Subgerente de Sistematización Legal y Reclamos
5. SR. JAIME RIVERA MEDINA  
Subgerente de Logística Corporativa (e)

**Artículo 2º.**- La referida Comisión Técnica Ad Hoc deberá elevar sus recomendaciones, en el término de treinta (30) días hábiles, con el fin de poder adoptar las medidas que resulten pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA

